

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 110 reposa escrito presentado por el abogado nombrado como curador, en el que manifiesta su no aceptación por estar actuando como defensor de oficio en más de cinco procesos. De otro lado, en el consecutivo 113 reposa el Despacho Comisorio diligenciado, remitido por la Inspección de Policía de El Retiro, debidamente diligenciado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Ejecución a continuación de ordinario
Demandante:	José Manuel Rodríguez Buriticá
Demandados:	Mauricio Enrique Buriticá y otros
Radicado:	050013103021-2022-00278-00
Asunto:	Incorpora Despacho - Reemplaza curador

Teniendo en cuenta el anterior informe, agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 008 de 2023, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de El Retiro, Antioquia.

De otro lado, toda vez que lo manifestado por el abogado Diego Rolando García Sánchez se ajusta a la salvedad que para la forzosa aceptación consagra el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a su reemplazo y por tanto, para el mismo fin indicado en el auto del pasado 9 de noviembre, se nombra a la abogada PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ¹, identificada con cc. 1.214.714.672 y T. P. 306458 del C. S. de la J., localizable Medellín en la carrera 49 No. 52 -170, Of 802, Edificio los Cámbulos, teléfonos 4449646 y 3116810226, correos electrónicos paula.vera@conceptbpo.com y juridico@colectoracoop.com.co.

A la designada se le comunicará su designación en la forma dispuesta en el art. 49 ibídem, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y en consecuencia debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

¹021-2023-00413

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169124437ea3b920eb34681509fb6b7b535e9c2d173d01c749c94fac570b7ade**

Documento generado en 22/11/2023 11:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>